

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 1 de 7

ACUERDO No. **008** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual respecto a su presupuesto forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
4. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 — Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal — CONFIS.
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, conviene la presentación de proyectos de acuerdo municipales cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.

ACUERDO No. **008** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

- Que en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dentro de las atribuciones de los Concejos señala... numeral 9. "Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...".
- Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, mediante Acuerdo 004 del 23 de septiembre de 2022 por un valor de Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro Millones de Pesos M/Cte. (\$6.974.000.000,00) y mediante Decreto 0216 del 15 de diciembre de 2022 "Por medio del cual liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre del año 2023, fijado mediante Acuerdo No. 047 del 01 de diciembre de 2022."
- Que mediante Resolución No. 089 del 26 de diciembre de 2022 la Dirección General del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU-, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023.
- Que la profesional universitaria tesorera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, certificó los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2022, por un valor de Tres Mil Novecientos Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Tres Pesos con Cuarenta Y Seis Centavos M/Cte (\$3.906.397.103,46), saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y recursos a favor de terceros, según se detalla a continuación:

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL LIQUIDACION DE EXCEDENTES FINANCIEROS CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2022			
RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	RECURSOS DE BALANCE	MICROOPERADORE S	TOTAL
Cuenta Corriente N° 0401010157 Colpatría	\$95,347.00		\$95,347.00
Cuenta de Ahorro N° 046001012304 Davivienda	\$3,889.40		\$3,889.40
Cuenta de Ahorro N° 0402014815 Colpatría	\$4,661,210,266.62		\$4,661,210,266.62
Cuenta de Ahorro N° 0402014816 Colpatría Microoperadores		\$544,771,957.65	\$544,771,957.65
(-) Partidas Conciliatorias	\$498,850,186.46		-\$498,850,186.46
TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$4,162,459,316.56	\$544,771,957.65	\$4,707,231,274.21
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	\$4,162,459,316.56		\$4,162,459,316.56
(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal			
Gastos de personal	\$72,942,549.00		\$72,942,549.00
Gastos Generales	\$18,952,716.75		\$18,952,716.75
Gastos de Inversión	\$234,176,162.00		\$234,176,162.00
Servicios Públicos inversion	\$1,305,007.00		\$1,305,007.00
Gastos por Honorarios	\$27,249,200.00		\$27,249,200.00
Total Cuentas por pagar con afectación Presupuestal	\$354,625,634.75		\$354,625,634.75
(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal			
Recursos a favor de terceros	\$273,340,380.00		\$273,340,380.00
Descuentos de Retención en la fuente	\$38,002,650.00		\$38,002,650.00

ACUERDO No. **008** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

Proyectos de Inversion	\$57,500,000.00		\$57,500,000.00
Gasto de Personal	\$77,365,506.00		\$77,365,506.00
Total Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal	\$446,208,536.00		\$446,208,536.00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	\$ 3,361,625,145.81	\$ 544,771,957.65	\$ 3,906,397,103.46

10. Que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en la sesión ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2023 contenida en Acta N° 036 de esta misma fecha, aprobó adicionar los saldos y excedentes financieros, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Recursos Propios	3,361,625,145.81
Recurso Microoperadores	544,771,957.65
Total Estimación Disponible Adición	3,906,397,103.46

11. Que en sesión del CONSEJO DE GOBIERNO, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU contenida en el Acta N° 003 del 23 de marzo de 2023, por la suma de Tres Mil Novecientos Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Tres Pesos con Cuarenta Y Seis Centavos M/Cte (\$3.906.397.103,46)

12. Que adicional, se hace necesario la creación de rubros presupuestales al anexo del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, para el manejo de los recursos adicionados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de general de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción
1	Ingresos
1.2.	Recursos de Capital
1.2.02	Excedente Financiero
1.2.02.01	Establecimientos Públicos

ACUERDO No. **008** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 la suma de **Tres Mil Novecientos Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Tres Pesos con Cuarenta y Seis Centavos M/Cte (\$3.906.397.103,46)** de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestales	Descripción	Valor
1	Ingresos	3.906.397.103,46
1. 2.	Recursos de Capital	3.906.397.103,46
1. 2. 02	Excedente Financiero	3.906.397.103,46
1. 2. 02. 01	Establecimientos Públicos	3.906.397.103,46

ARTÍCULO TERCERO: Crear en las cuentas del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 de acuerdo con el siguiente:

2.3.6	Adquisicion de Activos Financieros
2.3.6.01	Concesión de Prestamos
2.3.6.01.04	A Personas Naturales
2.3.6.01.04.003	Fondo de Prestamos Banca
2.3.6.01.04.003.01	Fondo de Prestamos-BANCA

ARTICULO CUARTO: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 la suma de **Tres Mil Novecientos Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Tres Pesos con Cuarenta y Seis Centavos M/Cte (\$3.906.397.103,46)** de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
2	Gastos	3,906,397,103.46
2.1	Funcionamiento	50,015,943.00
2.1.1	Gastos de personal	42,743,153.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	42,743,153.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	30,207,000.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	30,207,000.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	24,008,712.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	2,059,080.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	700,254.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	3,438,954.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2,323,621.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1,115,333.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	10,692,593.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2,965,076.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2,100,262.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2,819,325.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1,183,742.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos	144,510.00

ACUERDO No. **008** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

	laborales	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	887,807.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	591,871.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1,843,560.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	1,843,560.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1,710,182.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial de recreación	133,378.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	7,272,790.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	825,000.00
2.1.2.01.01	Activos Fijos	825,000.00
2.1.2.01.01.005	Otros Activos Fijos	825,000.00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	825,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	825,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	825,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	825,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6,447,790.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1,075,680.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,075,680.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5,372,110.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2,322,110.00
2.1.2.02.02.007.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2,322,110.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,800,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,250,000.00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,250,000.00
2.3	Inversión	3,856,381,160.46
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2,711,609,202.81
2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos.	2,711,609,202.81
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2,711,609,202.81
2.3.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua-CDE	79,234,828.81
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	925,000,000.00
2.3.2.02.02.007.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing-CDE	925,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,707,374,374.00
2.3.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales-BANCA	74,733,333.00
2.3.2.02.02.009.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales- CDE	567,270,625.00
2.3.2.02.02.009.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales -EMPLEO	207,131,875.00
2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING	374,080,208.00
2.3.2.02.02.009.06	Servicios para la comunidad, sociales y personales-FORTALECIMIENTO	484,158,333.00
2.3.6	Adquisición de Activos Financieros	1,144,771,957.65
2.3.6.01	Concesión de Prestamos	1,144,771,957.65
2.3.6.01.04	A Personas Naturales	1,144,771,957.65
2.3.6.01.04.003	Fondo de Prestamos Banca	1,144,771,957.65
2.3.6.01.04.003.01	Fondo de Prestamos-BANCA	1,144,771,957.65

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **008** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

ARTICULO QUINTO: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

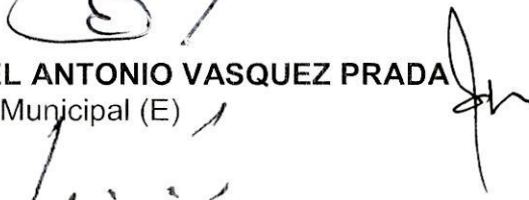
El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
Alcalde Municipal (E)

El Ponentes,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 7 de 7

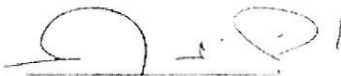
ACUERDO No. **008** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **008** Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 14 de Abril del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 20 de Abril del año 2023.

El presidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ACUERDO No **008** DE 2023. 24 DE ABRIL DE 2023

Que el Proyecto de Acuerdo No. 019 del 31 de marzo de 2023, "**Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de rentas y de gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y se crean unos rubros presupuestales**", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 21 DE ABRIL DE 2023.


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 24 DE ABRIL DE 2023

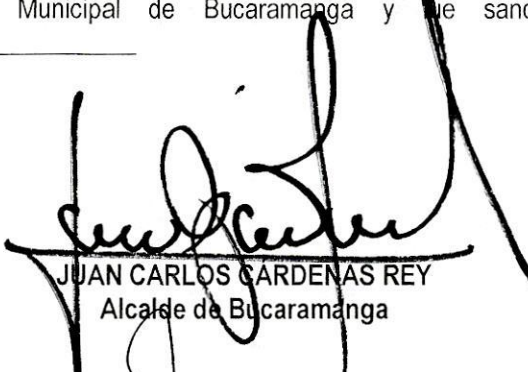
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **008** de 2023, "**Por medio del cual se hace una adición al Presupuesto General de rentas y de gastos del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y se crean unos rubros presupuestales**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 24 DE ABRIL DE 2023


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Adrian Ignacio Gonzalez Jaimes - Secretario Jurídico. (e)
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica
Proyectó. Brahyam Vera - CPS Secretaria Jurídica
Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodriguez. Contratista Despacho Alcalde.